

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente N°309/82 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la contratación directa N° 123/82, a los efectos de la provisión de diversos materiales y elementos para el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (para la remodelación del edificio de la calle Juncal 941) y Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 62 y 62vta.-

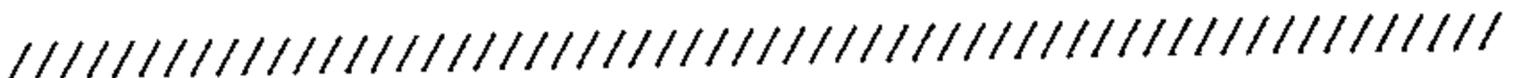
Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa N° 123/82 la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación por el importe total de PESOS: CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 103.901.580.-) y por los motivos que en cada caso se indica:

-a- " <u>SANTIAGO TARICCO S.C.A.</u> ", por la provisión de los renglones Nros. 4, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 -por menor precio- y el renglón N°2 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 39/41 y por el importe total de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL.....	\$ 7.111.000.- Dto. 7% p.p. 8ds.
---	-------------------------------------

-a- " <u>ARTEFA S.A.C.I.F.</u> ", por la provisión de los renglones Nros. 9, 13, 26, 27 y 28 -por menor precio- y el renglón N°6 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 42 y por el importe total de PESOS: TRES MILLONES OCHO CIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.....	\$ 3.856.500!- NETO
--	-------------------------------



////////////////////////////////////

-a- "PEDERNEIRA S.R.L." por la provisión de los renglones Nros. 10,14,15 y 25 -por menor precio- los renglones Nros. 8 y 11(\$59.000) -por menor precio válido- el renglón N°3 -por única oferta válida- y el renglón N° 12 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 43 y por el importe total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL.....\$ 19.081.000.-
 DTO. 2%p.p. 8ds.

-a- "CASA RIVADAVIA S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 5,7 y 29 -por menor precio- y el renglón N°21 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 44/46 y por el importe total de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA.....\$ 8.983.080.-
 DTO. 1%p.p.30ds.
 DTO. 3%p.p.20ds.
 DTO. 5%p.p.10ds.

-a- "ADRISER S.R.L.", por la provisión del renglón N°30- por única oferta válida- y el renglón N°31 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 47/50 y por el importe total de PESOS: SESENTA Y CUATRO /7 MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL.....\$ 64.870.000.-
 N E T O

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 62 y 62 vta.- los renglones Nros. 1, 3, 11, 32 y 33 de la oferta 1, los renglones Nros. 1, 11(\$53.000), 21 y 32 de la oferta 3, los renglones Nros. 6, 8, 32 y 33 de la oferta 4 y el renglón N°30 de la oferta 6.-

3°) Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 32 y 33 y autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva licitación con el objeto de lograr la provisión de los mismos.-

4°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:
 - \$ 560.000.- A la Cuenta "Productos de la minería, petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202),
 - \$ 7.590.000.- A la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203),
 - \$ 740.000.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208),

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

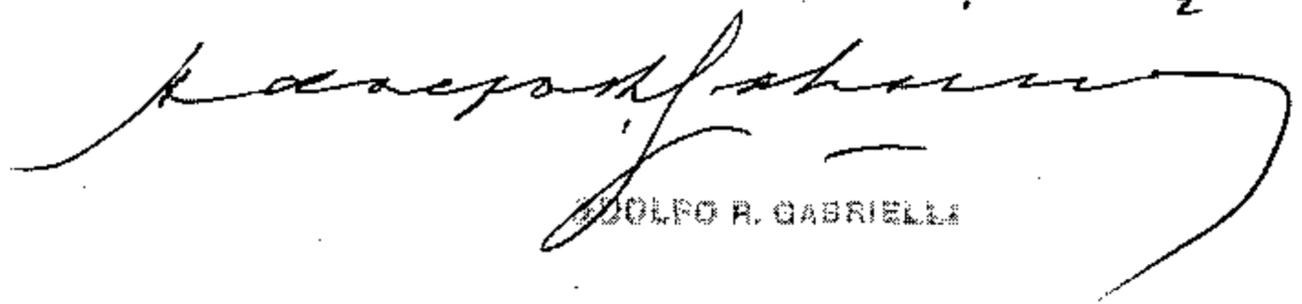
////////////////////////////////////

- \$ 35.182.580.- A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209),
- \$ 2.211.000.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manu facturas" (1-05-002-1-12-1210-210)
- \$ 338.000.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y
- \$ 57.280.000.- A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301) del Presupuesto General de

Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.-

5°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m
A



DOLFO R. GABRIELLI